PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IKURRIÑAS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA EUSKADI BASQUE COUNTRY DURANTE EL GRAND DÉPART PAYS BASQUE

1.- Objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de Ikurriñas personalizadas para la campaña de comunicación de la marca Euskadi Basque Country durante el Grand Départ Pays Basque, que se llevará a cabo los días 1,2 y 3 de julio de 2023.

2.- Trabajo a contratar (suministro).

Características de la Ikurriña personalizada:

- Medida 60x90.
- Impresión por INK-JET cuatriconomía 8CMYK) a todo color por sublimación con diseño.
- Impreso a una cara.
- Con 96% de transparencia.
- Acabado: cinta/barra/cordel de 10 cm aprox en cada esquina para atar.
- Material: tela 100% poliéster.

Los logotipos necesarios para la producción de las Ikurriñas serán facilitados por la Dirección de Comunicación Social a la entidad adjudicataria en el formato más adecuado y será enviada en archivo digital.

La cantidad de ikurriñas a suministrar la establecerá la Dirección de Comunicación Social sin que el precio total a abonar, resultante de multiplicar el precio/ikurriña contenido en la oferta por el nº de unidades solictadas, pueda superar en nigún caso el presupuesto máximo de licitación, establecido en 60.000,00 euros más IVA.

3.- Plazo y forma de entrega de las ikurriñas.

El plazo máximo de entrega será 20 días naturales desde la adjudicación del contrato.

Las ikurriñas se entregarán en:

Lehendakaritza
Dirección de Comunicación Social
C/ Navarra, 2
01007 Vitoria-Gasteiz

Todos los gastos de entrega del suministro hasta el lugar indicado de recepción de las ikurriñas serán por cuenta de la empresa contratista. Las entregas deben realizarse debidamente embaladas, en bolsas de 10 unidades aproximadamente y en cajas de cartón con capacidad de entre 200-300 unidades.

En caso de demora en la entrega del producto por parte de la contratista **podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución, que en nigún caso excederá del 26 de junio,** sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, procedan según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.